



De Abiertas del fisco de esta ciudad que hera uno
 de sus propios, y segun dha. O. n. queda abolido des
 de primero de Enero del año actual, y en cuyos
 emplazos se encarga el Ayuntamiento proponga
 otro arbitrio que tenga la expresada circunstancia
 de no ser opuesto a tal libertad y franquicia
 que con igualdad deben disfrutar todos sus ve-
 cinos y moradores; considerando que el estado
 decadente de estos propios publicos no permite
 la menor demora en hacer dha. propuesta ha-
 ce a V. S. la indicacion de que pudiera solicitar
 se se impusiera un real sobre cada arrova
 de aguardientes, que solo sufre hoy 22. para
 Sanidad, de los que se consumen en el fisco
 sean fabricados en el o introducidos; y de
 mas. mas sobre los sesenta y seis que se
 cobran en arrova de vino, los 22 p. Sanidad,
 22 de alumbrado, y 12 para propios que con
 los hoy indicados harian hoy 22. de V. S. resul

